



DECRETO N° 1330 /

TEMUCO, 01 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 21 Septiembre 2014**  
Rol : 7-2821  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EMPRESA CONSTRUCTORA  
Código Actividad : 454.000  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : LOS URBANISTAS 03156  
Nombre Del Contribuyente : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PAMELA VIVIANA FONSECA SOLDAN EIRL.  
Rut : 76.375.556-8  
Dirección Particular : LOS URBANISTAS 03156  
Fecha De Solicitud : 19.08.2014  
Otorgación N° : 137  
Fecha : 22.08.2014  
Rol Avalúo : 4023 -6

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

del no 470. 27.08.2014 780998